Versión estenográfica de la sesión extraordinaria urgente Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera presencial y virtual.

Ciudad de México, 1 de abril de 2025.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenos días a todos y a todas, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Iniciamos la sesión extraordinaria urgente del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido, Secretaria del Consejo, verifique la existencia del *quorum*.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Me permito pasar lista a quien se encuentra acompañándonos de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

Bueno días.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias.

Consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias.

Licenciado Silvano Garay Ulloa.

Licenciado Silvano Garay Ulloa, ¿nos escucha?

Guillermo Rafael Santiago Rodríguez.

¿Nos escucha, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez?

Bien, gracias.

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran nueve personas presenciales y cinco virtuales, dando un total de 14, por lo cual hay *quorum* legal para sesionar.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Secretaria del Consejo, continúe con el desarrollo de esta sesión.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye, el siguiente punto se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos ustedes, consejeros electorales, consejeras electorales, por si hay alguna intervención.

No existiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye, procedo a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias.

Consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias.

Quienes se encuentran presentes en esta sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que queda aprobado por 10 votos a favor, unanimidad de quienes se encuentran presentes, el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Presente ante este Consejo General el punto único del orden del día.

Punto Único

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo índica, el punto único es el relativo a la Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las autoridades electorales para la promoción del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, y se modifican las pautas aprobadas en los diversos INE/JGE143/2024, INE/JGE144/2024, INE/ACRT/41/2024, INE/ACRT/42/2024, INE/ACRT/43/2024, INE/ACRT/44/2024, INE/ACRT/01/2025 e INE/ACRT/04/2025.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió documentación complementaria.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Está a consideración de los integrantes de este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Con el proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, aprobaremos las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes que difundirán las autoridades electorales con participación en el proceso electoral extraordinario para elegir personas juzgadoras a nivel federal y las que a nivel local concurran con el mismo; además se modifican las pautas de autoridades electorales en las entidades con proceso electoral local y las pautas relativas al periodo ordinario en cumplimiento a los nuevos criterios de distribución y escenarios que fueron aprobados el 26 de marzo del presente año por este Consejo General en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída a los expedientes SUP-RAP-32/2025 y acumulados.

En el proyecto que se nos presenta se indica que ante la disminución de tiempo que administrará este Instituto en virtud de lo resuelto por la autoridad jurisdiccional, esto es, que en lugar de 48 minutos se administrará 24, el tiempo que se asigna a las autoridades electorales, federales y locales se debe destinar al cumplimiento de sus fines y preferentemente a la difusión de la elección extraordinaria del Poder Judicial Federal, los procesos electorales locales y los procesos electorales del Poder Judicial Local, sustancialmente para la promoción de las plataformas digitales donde se albergarán los perfiles de las personas candidatas.

Otra cuestión a destacar es que si bien en el acuerdo INE/CG194/2025, mediante el cual se aprobaron las pautas anteriores, este Consejo General aprobó listados de emisoras que integrarían el catálogo específico para las zonas metropolitanas de la laguna y del Valle de México derivado también de la reducción de los tiempos que administra el Instituto Nacional Electoral se imposibilita la implementación de pautas específicas para dichas zonas metropolitanas, ya que es indispensable que en cada uno de los procesos concurrentes se cuente con la administración de los 48 minutos diarios, por lo cual resultan insuficientes los 24 minutos para que los concesionarios puedan dar cobertura, aunado a que la adopción del listado de esa naturaleza conllevaría una disminución en el tiempo destinado a las autoridades locales, para la promoción de los procesos electorales extraordinarios en el ámbito local.

Por tanto, no se prevé la adopción de un catálogo específico de emisoras para zonas metropolitanas.

Además, de la distribución relativa a la difusión de las candidaturas del Proceso Electoral del Poder Judicial Federal, el acuerdo prevé que 19 entidades tendrán proceso electoral del Poder Judicial Local en 2025.

En ese sentido, las pautas que están a nuestra consideración toman de base los tres escenarios aprobados el 26 de marzo, es decir; uno, entidades federativas con elección de personas juzgadoras federales.

Primer escenario: por cada tipo de emisora para la difusión de la información de las candidaturas a nivel federal, se prevé la difusión de mil 908 promocionales en cada emisora de radio comercial, 2 mil 67 en cada emisora de televisión comercial y 2 mil 173 en cada emisora de radio y televisión públicas y sociales.

Segundo escenario: Entidades federativas con elección de personas juzgadoras federales y locales.

Los mensajes que se distribuyen en las pautas correspondientes a este escenario son en función de la duración de las campañas electorales de los poderes judiciales locales, esto es, se establecen cinco premisas atendiendo a la duración de las campañas de los procesos electorales locales. Por ejemplo, 60, 45, 35, 30 o 20 días.

Los promocionales se dividen por ámbito federal y local y, a su vez, se realiza la distribución por tipo de emisora, radio comercial, televisión comercial y radio y televisión públicas y sociales.

Tercer escenario: Referente a Durango, Veracruz, que son las entidades con Proceso Electoral Local Concurrentes con la elección de personas juzgadoras federales y locales.

Respecto a este escenario vale la pena destacar que las pautas que estamos modificando son solo las del tiempo que se asigna para las autoridades electorales locales, toda vez que los partidos políticos nacionales en el acuerdo que emitimos

en el acatamiento del 26 de marzo se ordenó la reviviscencia de las pautas aprobadas previamente por el Comité de Radio y Televisión.

Es importante reiterar que la transmisión de estas pautas iniciará a partir del 10 de abril, derivado de la imposibilidad de modificar las pautas de transmisión antes.

Si bien el tiempo destinado para la promoción del Proceso Electoral del Poder Judicial Federal y Local deriva de lo determinado por la autoridad jurisdiccional, resulta preocupante que se haya disminuido, ya que estamos ante una elección inédita y tenemos que hacer una campaña de difusión intensa para que la ciudadanía conozca los nuevos modelos de boletas electorales, sepa que debe tener un rol más activo en la búsqueda de información de las personas candidatas y que los cómputos se llevarán a cabo en sede distrital, entre muchas otras particularidades de esta elección extraordinaria.

No obstante, como siempre, el Instituto Nacional Electoral hará su mejor esfuerzo para hacer lo mejor posible con lo que se le ha dado.

El trabajo detrás de este documento es colosal, por eso no puedo sino reiterar mi agradecimiento a la Encargada de Despacho la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Licenciada Yessica Alarcón, así como al Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, el Maestro Jorge Egren Moreno, por estar al frente de estos trabajos y presentarnos en tiempo récord, hay que decirlo, esta propuesta.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Consejero Propietario del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Gracias, Consejera Presidenta.

De manera muy puntual me sumo a lo que comenta la consejera electoral Dania Ravel, en el sentido de felicitar el trabajo de las áreas y las direcciones ejecutivas que se están esforzando por sacar en un tiempo muy breve un trabajo muy, muy profesional.

Nuevamente lo digo, nosotros desde Movimiento Ciudadano estamos convencidos que este Instituto no tendría por qué estar llevando a cabo una ocurrencia, como lo es la elección del Poder Judicial, y lo vamos a seguir repitiendo y por eso celebramos que el Instituto, pese a eso, sigue intentando sacar adelante su trabajo.

Nosotros entendemos la dificultad técnica, material y operativa del tema de las pautas, sin embargo, nosotros consideramos que el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración viola lo previsto en la sentencia que emitió la Sala Superior, la Sala Superior revocó el anterior acuerdo y dio un plazo que no podía exceder las 24 horas contadas a partir de la notificación.

Es decir, ordenó que en 24 horas se realizara la distribución de tiempos del Estado en radio y televisión, así al dar cumplimiento a esta sentencia en el acuerdo del Instituto Nacional Electoral que se aprobó la semana pasada, este instituto realizó esa distribución mandatada por la Sala Superior, misma que hasta el día de hoy desconocemos si se ha impugnado, pero que hasta el día de hoy está firme.

Por lo tanto, para nosotros resultaría en un claro desacato a la sentencia que se pretenda en este momento modificar la distribución de la pauta fiera del plazo previsto en la propia sentencia.

Eso más allá de que nos parece a nosotros que en el acuerdo no se establece cuál es el fundamento jurídico para tomar esta determinación, únicamente se limita a realizar afirmaciones dogmáticas respecto a los elementos que deben concurrir para que se pueda realizar el listado de radio difusoras de las zonas metropolitanas.

De la lectura del acuerdo, no voy a repetir aquí los párrafos por economía procesal, pero se puede apreciar, me parece que no existe un solo fundamente jurídico para justificar determinar improcedente la implementación de catálogos específicos aplicables a zonas metropolitanas.

Por lo tanto, reducir el tiempo en radio y televisión de los partidos políticos para las elecciones que impactan a los municipios de Lerdo y de Gómez Palacio en el estado de Durango, es una clara violación al principio de legalidad.

Nuevamente, consejeras, consejeros, nosotros les reiteramos nuestro respeto al enorme trabajo que han estado haciendo y que reitero, para nosotros en un país democrático no tendrían por qué están llevando a cabo.

Y sin entrar a la discusión de fondo de si esto vulnera o no los derechos de los partidos, en este caso que nosotros creemos que sí vulnera los de Movimiento Ciudadano, nos parece que esto viola claramente lo establecido en la sentencia de la Sala Superior que da lugar a la emisión de este acuerdo.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Juan Ignacio Zavala.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Maestro Juan Manuel Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano.

El Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco: Muchas gracias, Consejera Presidenta; consejeras, consejeros.

Igualmente, para reconocer el esfuerzo y el trabajo que ha estado realizando este Instituto para cumplir, no solo con la apretada agenda que le ha impuesto el Congreso de la Unión para cumplir con los plazos para una elección extraordinaria del Poder Judicial tanto a nivel federal, como local que tiene esas implicaciones que ya hemos discutido en diversas ocasiones en esta mesa y también reconocemos que sí hay una complicación técnica que hemos manifestado desde hace mucho tiempo sobre cómo el personal de este Instituto y quienes coadyuvan en sus tareas se han visto severamente presionados con esta irregular elección extraordinaria.

Sin embargo, también quisiera sumarme a esta denuncia que realiza el diputado Juan Ignacio Zavala, porque efectivamente este acuerdo nos parece no está debidamente fundamentado ni motivado la parte en la que se señala que hay una imposibilidad técnica para poder habilitar las zonas metropolitanas de este catálogo que se menciona no tiene una fundamentación ni una motivación, simplemente se menciona como tal y nos parece que esto viola el principio de definitividad y certeza que debe regir todos los procesos electorales que viene desde la propia Constitución. ¿Por qué? Porque en el acatamiento de la sentencia de la Sala Superior del SUP-RAP-32/2025 justamente este Instituto Nacional Electoral señaló que se debían transmitir las pautas que correspondían a la Zona Metropolitana de La Laguna y de la Zona Metropolitana del Valle de México para garantizar esta difusión tanto de los procesos extraordinarios del Poder Judicial, como del Poder Judicial local y del Proceso Electoral local en Durango, como ya se ha mencionado.

Nos parece que no hay un fundamento en este acuerdo para decir que esto que ya había aprobado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que hasta donde sabemos quedó firme, se va a incumplir, o sea, un propio acuerdo del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General lo pretende incumplir y obviamente eso afecta con el principio de definitividad y certeza que rige estos procesos electorales.

Si bien entendemos la complejidad técnica consideramos que sí es un incumplimiento tanto a la sentencia de la Sala Superior como a este propio acuerdo. Y simplemente mencionar que lo que se tiene que garantizar en estos casos es el derecho del acceso a la información de la ciudadanía porque como bien sabrán hay personas que, por ejemplo, en La Laguna, en la zona metropolitana de la laguna hay gente que trabaja en una ciudad y viaja a otra ciudad, y si bien, habrá un Proceso Electoral Federal Extraordinario, también tienen que recibir información del proceso extraordinario judicial local que habrá del cual no podrán estar debidamente informados y viceversa, por el tema del proceso electoral local.

Por eso la importancia de lo que se aprobó en aquel acuerdo del pasado miércoles de este Consejo General, y que en este acuerdo pues nos sorprende un poco que se dé marcha atrás a esa garantía del derecho a la ciudadanía.

Simplemente dejarlo ahí y mencionar que nos parece importante corregir este error porque sí tiene una afectación no solo a los derechos de los partidos políticos, sino a la ciudadanía que debe estar informada de la concurrencia de estos procesos electorales.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Maestro Juan Manuel Ramírez.

¿Alguien más desea intervenir?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

No puedo coincidir con que se diga que este Consejo General está en desacato de lo que nos ordenó la Sala Superior, porque hay que recordar que lo que revocó en su momento la Sala Superior fueron los criterios de distribución que nosotros aprobamos.

Las pautas son una consecuencia de los criterios de distribución que se aprueban por este Consejo General.

Primero: acatamos en tiempo y forma, la Sala Superior nos permite que se convoque en el momento en donde nos dijo que teníamos que hacer este acatamiento que ocurrió el sábado, y con la documentación se convocó para que pudiéramos estar en vías de cumplimiento, cuestión que también incluso se informó a la Sala Superior y lo dio por válido.

Segundo: y creo que es lo más importante, cuando se cambian los criterios de distribución, pues efectivamente, eso tiene una consecuencia en el pautado que se elabora y por eso nosotros ahora estamos haciendo esta modificación en acatamiento todavía, pero como parte de la ejecución de lo que nos dijo la Sala Superior.

Pero la Sala Superior se pronunció en el fondo, respecto a los criterios de distribución.

Ahora, desde que nosotros aprobamos los nuevos criterios de distribución en acatamiento al SUP-RAP-32/2025, lo que dijimos en esta sesión de Consejo General es que había una imposibilidad material para poder tener el nuevo pautado para la elección del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial, antes del 1 de abril.
Entonces, desde esa sesión se dijo: “El 1 de abril tenemos que venir a Consejo General a hacer la aprobación de ese pautado, que va a entrar en vigor a partir del 10 de abril”, pero todo eso se ha dicho públicamente, se ha explicado en varias ocasiones.

Ahora, para mí sí es muy relevante lo que está diciendo el área técnica respecto al pautado específico, y reitero lo que dije incluso en mi primera intervención. Dice: “Otra cuestión a destacar es que si bien en el acuerdo INE/CG194/2025 este Consejo General aprobó listado de emisoras que integrarían el catálogo específico para las zonas metropolitanas de La Laguna y del Valle de México, derivado también de la reducción de los tiempos que administra el Instituto Nacional Electoral, se imposibilita la implementación de pautas específicas para dichas zonas metropolitanas, ya que es indispensable que en cada uno de los procesos concurrentes se cuente con la administración de los 48 minutos diarios, para lo que resulta insuficiente los 24 minutos para que los concesionarios puedan dar cobertura, aunado a que la adopción de listados de esa naturaleza conllevaría una disminución en el tiempo destinado a las autoridades locales para la promoción de los procesos electorales extraordinarios locales. Por lo tanto, es que no se prevé un catálogo específico de emisoras para zonas metropolitanas”.

Y yo difiero de que no esté motivando debidamente en este proyecto de acuerdo. La verdad es que en este momento me acercó una nota la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, donde desglosa la explicación técnica de por qué no se puede hacer este pautado, pero esa explicación ya viene en el propio proyecto.

Menciona, y digo someramente, “Para elaborar un listado de estaciones de radio y canales de televisión específico para las zonas metropolitanas se deben considerar tres elementos: ámbito geográfico, concentración poblacional y emisoras que la propia zona metropolitana cubre. De los tres elementos es importante destacar el relacionado con el ámbito geográfico, el cual es operable y funcional únicamente durante la concurrencia del Proceso Electoral Federal y dos procesos electorales locales. En ese sentido, con el criterio adoptado en los diversos INE/CG04/2025 e INE/CG188/2025, el Consejo General consideró la administración de 48 minutos en los proyectos electorales, en los procesos electorales extraordinarios de las personas juzgadoras federales y locales, toda vez que fueron equiparados a un proceso electoral ordinario. Sin embargo, al revocar los criterios de asignación de tiempo mediante la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-32/2025 y acumulados, la Sala Superior del Tribunal redujo los 48 minutos que el instituto disponía administrar para pasar a 24 minutos en cada estación de radio y canal de televisión.

Entonces, bueno, ya no abundo más, son dos páginas, pero eso se dice en el propio proyecto, cuál es la explicación técnica de por qué no podemos hace esta pauta especial.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Consejera Presidenta, gracias.

Coincido en que las pautas son una consecuencia de los criterios de distribución, pero en la sentencia de la propia Sala Superior no viene que se tenga que realizar los criterios nuevamente, sino que lo que se está mandatando es la distribución directamente sin los criterios.

Yo estoy de acuerdo en que vienen motivado en el proyecto la imposibilidad técnica, material y operativo, mi crítica no fue que no hubiera una motivación, me parece que eso está de manera expresa en el proyecto, nada más reitero que no hay un fundamento jurídico, no la motivación técnica, fundamente jurídico para justificar determinar improcedente la implementación de catálogos específicos aplicables a zonas metropolitanas.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias,

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra, el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco.

El Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Sí, únicamente para mencionar, entendemos la complejidad técnica que esto implica, entendemos que no es fácil implementar esta distribución que se menciona, pero si nos parece un problema que en el acuerdo aprobado de la semana pasada en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el INECG194/2025 ahí se señaló y se aprobó que se deberían transmitir estas pautas de la zona metropolitana de la laguna de la zona del Valle de México y que el listado de la zona

metropolitana de la laguna iniciaría el 9 de abril del 2025, sin embargo, en este acuerdo estamos dando marcha atrás.

A mí sí me parece que hay una antinomia ahí, hay un acuerdo que ya está firme, que está vigente, que los partidos políticos necesitaríamos en posibilidad de exigir su cumplimiento, porque hasta donde sabemos, la plataforma todavía para las pautas de los partidos políticos tenía habilitada subir los promocionales para que se distribuyera en estas zonas metropolitanas, pero ahora en este acuerdo le damos marcha atrás, como bien dice el Diputado Juan Zavala, sin fundamento alguno.

Nos parece que el criterio de aplicabilidad de las zonas metropolitanas es un asunto ya firme, no fue motivo de impugnación hasta donde sabemos y mediante un acuerdo de distribución de pautas como es este se pretende cambiar un criterio ya aprobado por el propio Instituto Nacional Electoral.

Nos parece que sí hay una contradicción ahí, eso no se resuelve en este acuerdo y nos parece que sí es motivo para que otra vez los partidos políticos o quien quiera pudiera acudir nuevamente a la Sala Superior y retrase esto aún más de lo que ya se ha retrasado. Es únicamente señalar eso.

Hay algo que ya está aprobado y mediante este acuerdo se está dando marcha atrás. Entonces, ¿ahí qué es lo que se va a cumplir, el acuerdo firme donde se mandata o este acuerdo de distribución donde se dice que no? Es un problema jurídico que sí tiene que atender este Consejo General y que si no estaría una instancia jurisdiccional la que tendrá que resolver esta atención.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco.

¿Alguien más?

¿En tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra, la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Nada más quiero decir que el acuerdo de pautas en estricto sentido no quedó firme, que es lo que están argumentando en este momento.

A ver, cuando la Sala Superior modifica los criterios que había adoptado este Instituto respecto a la distribución de tiempos y nos disminuye los tiempos eso tiene un impacto en las pautas que habíamos aprobado, y para decirlo con mucha claridad hubo impugnaciones en contra de esas pautas y la Sala Superior desechó

esas impugnaciones porque dijeron que quedó sin materia porque habían ya resuelto el tema de los criterios de distribución y evidentemente eso implicaba que se movieran también esas pautas. Entonces, no podemos decir que esas ya habían quedado firmes, incluso tenemos el SUP-RAP-80/2025 que es en donde dice se desecha porque ya quedó sin materia ese tema.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra, el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco.

El Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Sí, yo me refería al acatamiento de la semana pasada de la Sala Superior, ahí es donde sí queda firme y ahí es donde se señala que se deberán transmitir las pautas en esas zonas metropolitanas; entonces, sí nos parece que hay una contradicción entre lo aprobado en el acatamiento de la sentencia y lo que se está haciendo en este acuerdo de distribución como bien dice la consejera electoral Dania Ravel.

Sí, nosotros también acudimos a impugnar ese otro acuerdo de distribución y obviamente se quedó sin materia porque se había revocado el acuerdo principal que daba sustento a ese acuerdo de distribución; pero en este acuerdo de la semana pasada del acatamiento este sí está firme, no se ha impugnado, no se ha revocado por Sala Superior y ahí claramente se dice que se deberán transmitir las pautas que correspondan a la zona metropolitana, de la laguna de la zona de Valle de México.

Nos parece que sí hay una afectación al derecho de la ciudadanía, de acceso a la información, de las personas que transitan entre una ciudad y otra, que como ocurre en la Ciudad de México y en el Estado de México, y en Morelos, van y vienen y que tendrían que estar garantizado su derecho a conocer debidamente, cuál es el Proceso Electoral Federal Extraordinario Judicial local y el Proceso Electoral local en Durango.

Sería simplemente eso.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Juan Manuel Ramírez Velasco

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Gracias, Consejera Presidenta.

Solamente para decir, sí entendemos de manera muy clara que el pautado es una consecuencia de los criterios de distribución y que no se podía resolver el pautado si antes no se establecían los criterios de distribución.

Pero, literalmente, en el efecto de la sentencia habla de que el Instituto Nacional Electoral tiene que realizar ya la distribución, pero nos parece que la distribución ya estaba marcada ahí y es lo que quedó firme en el acuerdo del Consejo General de la semana pasada.

Para nosotros ese acuerdo y a lo mejor ésa es la diferencia con la consejera electoral Dania Ravel, está firme porque pues digo, si se ha impugnado, pues por lo menos no se ha revocado o hasta el momento no está listado en los asuntos que va a ver la Sala Superior.

Entonces, para nosotros ese acuerdo está firme y lo que se está mandatando en este nuevo acuerdo tiene diferencias jurídicas como ya lo expuso el representante de Movimiento Ciudadano, con el proyecto anterior.

Y, por último, reiterar, me queda muy claro que está bien correctamente motivado el por qué está la imposibilidad técnica de llevarlo a cabo, sin embargo, nosotros reiteramos, en el proyecto no está fundamentado el motivo por el cual se declara la improcedencia.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias a todas y a todos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones y habiéndose agotado las tres rondas, Secretaria del Consejo, proceda con la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto único, con la documentación complementaria.

Me permito tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por la **(inaudible)** a favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Consejero electoral, Jorge Montaño.

No lo escuchamos, consejero electoral Jorge Montaño.

Gracias, consejero electoral Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: A favor…

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: A favor, Secretaria del Consejo, Jorge Montaño.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias, consejero electoral Jorge Montaño.

Consejero electoral, Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo General, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias, Consejero electoral, Jaime Rivera.

Quienes se encuentran presencialmente en esta Sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto único, con la documentación complementaria, por unanimidad de votos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Una vez agotado el único asunto del orden del día, sírvase proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras señores consejeros electorales, representantes de partidos y del Poder Legislativo, agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenos días. Se levanta la sesión.

Conclusión de la Sesión